



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-04481242- -UBA-DMRD#SHA\_FPSI Día Mundial de la  
Prevención del Suicidio

---

VISTO que el 10 de septiembre se estableció como el Día Mundial de la Prevención del Suicidio y,

CONSIDERANDO:

Que la OMS define al suicidio como “un acto deliberadamente iniciado y llevado a cabo por un individuo con el conocimiento o la expectativa de que su resultado va a ser la muerte”

Que la OMS estima que cada año ocurren más de 720 mil suicidios en el mundo. Por cada hecho consumado hay hasta 40 intentos. En Argentina, los registros muestran que adolescentes y jóvenes son los más afectados.

Que de acuerdo con estudios realizados por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), en el mundo se suicidan por año alrededor de un millón de personas, o sea, una persona cada 40 segundos y se estima que por cada suicidio hay 20 intentos.

Que de estos índices se deduce que es imperioso trabajar en la prevención y detección de esta problemática para evitarla.

Que este flagelo afecta a las familias, a las comunidades y a los países, siendo la segunda causa de muerte en el grupo de 15 a 29 años de edad.

Que el suicidio de una persona puede generar diversos trastornos de orden psicológico en las personas de su entorno y/o su comunidad en general.

Que desde el año 2003 la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, ha promovido esta fecha como Día Mundial para la Prevención del Suicidio, con la finalidad de concienciar que el suicidio puede prevenirse.

Que según el Ministerio de salud de la Nación publicó un informe en el cual se afirma que, en nuestro país, entre abril de 2023 y abril de 2025, se notificaron 15.807 intentos de suicidio, un promedio de 22 episodios por día. De esa cifra, el 30% se dio en un rango etario particular: adolescentes y jóvenes de entre 15 y 29 años, especialmente en varones.

Que, según los estudios científicos recientes realizados a nivel Nacional, la situación de Pandemia por el COVID-19 ha producido un incremento de las tasas de consultas en servicios de urgencias por lesiones autoinfligidas en comparación con el período prepandemia,

Que de acuerdo a los estudios realizados por el OPSA de la Facultad los indicadores de riesgo de suicidio se incrementaron sensiblemente durante la Pandemia por COVID-19

Que en 2015 en Argentina se promulgó la Ley Nacional de Prevención del Suicidio (N° 27.130) en la cual se declara de interés nacional “la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio” (Art.1)

Que en el año 2021 se reglamentó dicha Ley (Decreto 603/2021) estableciendo que “se desarrollarán dispositivos de promoción y prevención para efectivizar las políticas, planes y programas de prevención del suicidio y autolesiones” (Art. 16).

Que como profesionales de la salud esta situación nos concierne de manera directa.

Que resulta de importancia capital que quienes atraviesan situaciones de crisis vital consulten con profesionales matriculados.

Que la Universidad no se desentiende de los problemas sociales.

Que el proyecto presentado por los consejeros por la mayoría del Claustro de Graduados ha sido aprobado el voto positivo de los quince (15) Consejeros presentes.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del 15 de septiembre de 2025.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Visibilizar esta problemática a través de los canales de comunicación de la Facultad.-

ARTÍCULO 2°.- Incentivar el dictado de cursos de capacitación específica en el tema.

ARTÍCULO 3°.- Promover cada año una Jornada sobre esta problemática.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitaria a fin de dar difusión de la misma.